

**A los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019),**

“Por instrucción de la **Superintendencia de Industria y Comercio** se informa que se ha presentado ante esta Entidad la siguiente operación de integración”:

Lo anterior, en aplicación del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley No. 19 de 2012, se procede en consecuencia a publicar en la página *web* de la **Superintendencia de Industria y Comercio** el inicio de un procedimiento administrativo de una operación de integración empresarial.

Con radicación No. 19-119850 del veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y respuesta al requerimiento<sup>1</sup> efectuado por esta Superintendencia, radicado el veintidós (22) de julio del año en cita las empresas **SERVIGENERALES S.A. E.S.P.** (en adelante **SERVIGENERALES**) y **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.** (**ELECTRICARIBE**) presentaron una solicitud de pre-evaluación consistente en:

*“(…) la adquisición de la (s) nueva (s) sociedad (es) CaribeSol y/o CaribeMar o una de ellas, de conformidad con el Reglamento de presentación de ofertas vinculantes y enajenación de acciones dentro del proceso de vinculación de inversionistas (s) para el Sistema de Distribución Local y de Transmisión Regional así como para la Actividad de Comercialización de Energía Eléctrica atendida por Electricaribe en los departamentos de Atlántico, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre, que se encuentra publicada en la página web de Electricaribe ”<sup>2</sup>.*

De acuerdo con la operación proyectada, las sociedades que participan en esta operación se denominan de la siguiente manera:

- **SERVIGENERALES S.A. E.S.P.:** es una sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 830.024.104-2, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública No. 3636 de la Notaria 50 de Bogotá el 15 de noviembre de 1996, registrada con el No. 562635 del Libro IX del 19 de noviembre de 1999<sup>3</sup>.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, **SERVIGENERALES** tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público, así como la realización de varias actividades complementarias con dichos servicios y la inversión en empresas de servicios públicos.

<sup>1</sup> Requerimiento No. 18-119850-1 del 31 de mayo de 2019.

<sup>2</sup> Folio 4 del Cuaderno Reservado No. 1 del Expediente No. 19-119850 Aparte público. Entiéndase que cuando se hace referencia al “Expediente”, este corresponde al anterior radicado.

<sup>3</sup> Folio 15 CD del Cuaderno Reservado SERVIGENERALES No. 1 del Expediente.



Sus actividades se encuentran clasificadas con los códigos CIIU 3811: Recolección de desechos no peligrosos; 6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos; 7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles; y 6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

**SERVIGENERALES** está conformada como grupo empresarial en Colombia y es matriz de varias empresas que desarrollan actividades en el mercado de servicios públicos, especialmente en el servicio público de energía eléctrica. Las empresas subordinadas son:

- EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
  - LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A. E.S.P.<sup>4</sup>.
  - ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. E.S.P.
  - EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
- **EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.** (en adelante, **CAPITALIZADORA DEL TOLIMA**): sociedad anónima, identificada con el NIT 900.084.240-6 domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 0002015 en la Notaria 53 de Bogotá, el 11 de mayo de 2006 e inscrita el 12 de mayo del mismo año con el No. 01055085 del Libro IX del Registro Mercantil<sup>5</sup>.

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal, **CAPITALIZADORA DEL TOLIMA**, tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos de energía eléctrica, alumbrado público, gas, aseo, entre otros servicios relacionados. Además, de ejercer actividades financieras y de seguros, dichas actividades se encuentran en marcadas dentro del código CIIU 6613: Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.

- **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A. E.S.P.** (en adelante, **AMERICAN CAPITAL**): sociedad anónima, identificada con el NIT 809.011.444-9 domiciliada en Ibagué (Tolima), constituida mediante Escritura Pública No. 2189 en la Notaria 56 de Bogotá, el 11 de agosto de 2003 e inscrita el 12 de agosto del mismo año con el No. 30888 del Libro IX del Registro Mercantil<sup>6</sup>.

---

4 Mediante Escritura Pública No. 1436 del 07 de junio de 2019 suscrita en la Notaria 2 de Ibagué, la persona jurídica cambio su nombre de **COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.** a **LATIN AMERICAN CAPITAL CORP S.A.E.S.P.**

<sup>5</sup> *Supra* 3.

<sup>6</sup> *Supra* 3.

**AMERICAN CAPITAL**, tiene como objeto social principal la prestación del servicio público de energía eléctrica en cuanto a la distribución y comercialización. La sociedad, igualmente, podrá emprender todas las actividades relacionadas, conexas, afines o complementarias con dicho objeto, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Dichas actividades se encuentran en marcadas dentro del código CIIU: D3514 Comercialización de energía eléctrica; D3513: Distribución de energía eléctrica y F4321: Instalaciones eléctricas.

- **ENERTOLIMA INVERSIONES S.A. E.S.P.:** empresa identificada con NIT 900.230.314-9, domiciliada en Ibagué (Tolima), constituida con Escritura Pública No. 1067 del 3 de julio de 2008 en la Notaría Quinta de Ibagué, y registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué con el número 38435 el 18 de julio de 2008 en el Libro IX del Registro Mercantil<sup>7</sup>.

El objeto principal de la sociedad es la prestación del servicio público de energía eléctrica en cuanto a la generación, distribución y comercialización. La sociedad, igualmente, podrá emprender todas las actividades relacionadas, conexas, afines o complementarias con dicho objeto, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Dichas actividades se encuentran en marcadas dentro del código CIIU: D3513: Distribución de energía; y D3514: Comercialización de Energía eléctrica.

- **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.:** sociedad anónima, identificada con el NIT 816.002.019-9, domiciliada en Pereira (Risaralda), constituida mediante Escritura Pública No. 1327 en la Notaría 4 de Pereira el 16 de mayo de 1997 e inscrita el 25 de julio del mismo año con el No. 5669 del Libro IX del Registro Mercantil<sup>8</sup>.

La sociedad tiene como objeto social principal la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1994 y actividades complementarias de generación comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, así como la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos en beneficio de sus clientes. Dichas actividades se encuentran en marcadas dentro del código CIIU: D3513: Distribución de energía, G4511: Comercio de vehículos automotores nuevos y N8299: Otras Actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.

- **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.:** sociedad anónima, identificada con el NIT 802.007.670-6, domiciliada en Barranquilla (Atlántico), constituida con Escritura

---

<sup>7</sup> *Supra* 3.

<sup>8</sup> *Supra* 3.



Pública No. 2274 del 6 de julio de 1998 en la Notaría 45 de Bogotá, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 76168 el 13 de julio de 1998 en el Libro IX del Registro Mercantil<sup>9</sup>.

El objeto principal de la sociedad consiste en la prestación de los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la realización de actividades, obras servicios y productos relacionados. Dichas actividades se encuentran en marcadas dentro del código CIU: D3513: Distribución de energía y D3514: Comercialización de Energía eléctrica.

Con fundamento en la información aportada por las **INTERVINIENTES**, el mercado afectado es la prestación del servicio público de Distribución y Comercialización de energía eléctrica en los departamentos Atlántico, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta publicación en la página *web* de la Superintendencia, los interesados cuentan con la posibilidad de suministrar a la Entidad, la información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada y para dicho propósito deben utilizar el número de radicación de la solicitud.

---

<sup>9</sup> *Supra* 3.

